

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164 </p>

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DOSIFICACION DE PRODUCTO QUIMICO PARA LA ALBERCA (ZONA DEPORTIVA) 2026”, DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL HART S.A DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR C. HUGO ENRIQUE REYES TREJO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL número AA-50-GYR-050GYR075-N-26-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 55, párrafo primero y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 73 y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 16 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del ACTA DE

Página 1 de 38

	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>Datos testados: RFC</p> <p>Motivo: En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.</p> <p>Fundamentación: En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos</p>		

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164</p>

NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL de fecha **10 de Diciembre de 2025**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **“EL PROVEEDOR”** a través del Portal de Compras Gubernamentales Compra MX.

- I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **51351002**, con número de folio **0000000734-2026** de fecha **20/10/2025**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**
- I.7** Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **163** de fecha **23 de agosto de 2023**, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Morales Soto, **Notario Público número 17** de San Juan del río, Querétaro; inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio **2023087654** de fecha **02** de noviembre de **2023**, denominada **SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL HART, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: Mantenimiento industrial a albercas y equipo electromecánico, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial y de sistemas eléctricos y electrónicos.
- II.2** **EL C. Hugo Enrique Reyes Trejo**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número **163** de fecha **23** de agosto de **2023**, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Morales Soto, Notario Público número **17** de San Juan del río, Querétaro, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIC-230823-HQ0**.
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la vedad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “LAASSP”.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la

	<p style="text-align: center;"> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

“LAASSP”

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “LASSP” y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

II.6. Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el ubicado en **Vicente Guerrero #13 int #92, colonia Espíritu Santo, San Juan del Rio, Queretaro, C.P. 76803, teléfono [REDACTED]**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico [REDACTED]

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DOSIFICACION DE PRODUCTO QUIMICO PARA LA ALBERCA (ZONA DEPORTIVA) 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 2A (dos A)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el **importe de \$ 827,100.00 (Ochocientos veintisiete mil cien pesos 00/100 M.N.)** aplica tasa de 16%, Impuesto al Valor Agregado I.V.A., que asciende a **\$132,336.00 (Ciento treinta y dos mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)** para dar un total de **\$959,436.00 (Novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**

Página 3 de 38

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos</p>	<div style="background-color: #003366; color: white; padding: 5px;"> <p>Datos testados: Teléfono y Correo electrónico</p> <p>Motivo: En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.</p> <p>Fundamentación: En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> </div>

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164 </p>

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DOSIFICACION DE PRODUCTO QUIMICO PARA LA ALBERCA (ZONA DEPORTIVA) 2026**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 3”** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y

Página 4 de 38

	<p style="font-size: small;"> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>
<p style="font-size: x-small;">Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema Financiero FINAT,
2. Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.
3. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) y, en la que se indique
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato o número de orden de servicio;
4. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
5. En su caso, copia de la orden de servicio

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164 </p>

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

Página 6 de 38

	<p style="text-align: center;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164 </p>

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento.; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164 </p>

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Página 8 de 38

	<p> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164 </p>

- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- f) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”
“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **ING. CESAR OCHOA TORRES**, con RFC: [REDACTED] **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	<p style="text-align: center;"> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos</p>	<div style="background-color: #003366; color: white; padding: 5px;"> <p>Datos testados: RFC</p> <p>Motivo: En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.</p> <p>Fundamentación: En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> </div>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL LICITANTE RESPONSABLE DEL SERVICIO NO REALICE EL SERVICIO A PARTIR DEL PRIMER DÍA HABIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA.	CUANDO SE NO REALICE EL SERVICIO.	POR CADA DÍA QUE DEJEN DE PRESTAR EL SERVICIO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES POR CADA DÍA DE RETRASO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del tiempo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “EL PROVEEDOR”, una pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
CUANDO LA EMPRESA ADJUDICADA RESPONSABLE DE INICIAR EL SERVICIO, NO LO REALICE	NO REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTAL DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO".	POR CADA HORA DE ATRASO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO DEL SERVICIO NO REALIZADO SIN I.V.A SOBRE LA UNIDAD DE MEDIDA.	HASTA POR EL MONTO DEL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE EL SERVICIO CALENDARIZADO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO UNA VEZ REALIZADA LA NOTIFICACIÓN DE FALTA DE ESTE.	REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTAL DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO".	POR CADA HORA DE ATRASO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO DEL SERVICIO NO REALIZADO SIN I.V.A SOBRE LA UNIDAD DE MEDIDA.	HASTA POR EL MONTO DEL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE EL SERVICIO REPORTADO POR PRESENCIA DE HECES FECALES, CAMBIOS DE COLOR, MALOS OLORES O VAPORES EN EL AGUA DE LA ZONA DEPORTIVA ALBERCA OOAD QUERÉTARO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO UNA VES REALIZADA LA NOTIFICACIÓN.	REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTAL DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO".	POR CADA HORA DE ATRASO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO DEL SERVICIO NO REALIZADO SIN I.V.A SOBRE LA UNIDAD DE MEDIDA.	HASTA POR EL MONTO DEL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164 </p>

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Página 12 de 38

	<p style="text-align: right;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164 </p>

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164 </p>

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

	<p style="text-align: center;"> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164 </p>

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164</p>

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

		<p style="text-align: center;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y **firman electrónicamente** el día **02 de enero de 2026**

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
 Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
 R.F.C.: [REDACTED]

ING. CESAR OCHOA TORRES
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios
 Generales
 R.F.C.: [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
“SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL HART S.A DE C.V.”
 RFC: SIC-230823-HQ0.

NOMBRE

C. HUGO ENRIQUE REYES TREJO
 REPRESENTANTE LEGAL

	ÓRGANO D DEP	Datos testados: RFC Motivo: En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les facilita para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales. Fundamentación: En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	a 17 de 38 O I S O S
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02626-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 C5M0164

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Querétaro
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PREVIO

FOLIO: 000000734-2026 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro
239001 Oficina del COAD QUERETARO
140100 Depto. Contab. y Serv. Grates

Concepto: Num Referencia 239001140100/C/216/2025 PREVIO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA ALBERCA EN ZONA DEPORTIVA 2026 - -

Fecha Elaboración: 20/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 960,660.00
 Cuenta: 51351002 SER. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 235401 Centro de Costos: 310202
 COG: 3510201

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
960.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE,

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025
 C/Res 6170-009-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

ADJUDICACIÓN

Cuarto.- Se Adjudica al licitante **SISTEMAS DE INGENIERÍA Y CONTROL AMBIENTAL HART S.A. DE C.V.**, el contrato CERRADO para la adquisición del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DOSIFICACION DE PRODUCTO QUIMICO PARA LA ALBERCA (ZONA DEPORTIVA) 2026"** por el periodo del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un **importe de \$ 827,100.00 (Ochocientos veintisiete mil cien pesos 00/100 M.N.)** aplica tasa de 16%, Impuesto al Valor Agregado I.V.A., ya que reúne conforme a los criterios de Evaluación establecidos, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA ALBERCA FISICO QUE CONSTA DE LIMPIEZA DEL VASO DE LA ALBERCA CON ASPIRADO Y CEPILLADO DE PISOS, PAREDES, LIMPIEZA DE CENEFA PERIMETRAL, DE CARRILES, RETRO LAVADO DE FILTROS, ANALISIS Y DOSIFICACION DE PRODUCTO QUIMICO, LOS CUALES SON: CRISTALIN PLATINUM; CLARIT PLUS, ACIDO CLORHIDRICO HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%. DE LUNES A SABADO. REALIZAR ANÁLISIS DEL AGUA DE pH, CLORO, CLORAMINAS Y TUBIDEZ DE LA ALBERCA CADA 4 HRS DURANTE EL PERIODO DE OPERACIÓN, INICIANDO CON LA APERTURA DE SERVICIO AL PÚBLICO. MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE TRAMPAS DE PELOS, RETROLAVADO Y RECUPERACIÓN DEL AGUA DE LA ALBERCA CONFORME A LA NECESIDAD Y LAS VECES QUE SEA REQUERIDO PARA MANTENER LA CALIDAD ÓPTIMA DEL AGUA. MANTENER LA TEMPERATURA DEL AGUA A 28°C DIARIAMENTE. OPERAR INTERCAMBIADORES DE CALOR PARA MANTENER EL AGUA A 28°C. ASPIRADO, BARRIDO Y CEPILLADO DE LA ALBERCA Y CHAPOTEADERO "VASO DEL ALBERCA" DIARIAMENTE, DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALBERCA Y CUANTAS VECES SE REQUIERA. REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR ALTOS NIVELES DE CLORAMINAS, PRESENCIA DE ALGAS O COLORACIÓN DEL AGUA, POR ACCIDENTES FECALES LÍQUIDOS O SÓLIDOS. INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA MANTENER LOS NIVELES DE CLORO REQUERIDOS CONFORME LA NOM. EN LA ALBERCA. REVISION DIARIA DE EQUIPOS, BOMBAS, INTERCAMBIADORES, FILTROS DE ARENA, VÁLVULAS, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y TABLEROS DE CONTROL ELÉCTRICO.	SERVICIO	12	\$ 43,450.00	\$ 521,400.00

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE FILTRACIÓN DE ALBERCA, CONSISTENTE EN: • REMOCION DE 3 520 KG DE MATERIAL FILTRANTE EN MAL ESTADO, ENCOSTALADO Y TRASLADADO FUERA DE SUS INSTALACIONES A SITIO AUTORIZADO PARA CONFINAMIENTO. • LIMPIEZA Y CHEQUEO GENERAL DE ESTRUCTURA INTERNA DE TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO MOD 1400. • REVISION DE DIFUSORES INTERNOS PARA REPARACIÓN DE FUGAS Y/O RUPTURAS QUE CAUSEN PERDIDA DE MATERIAL FILTRANTE. • SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE NUEVO (1 760 KG A CADA FILTRO), LAS ZEOLITAS SON UN MATERIAL POROSO DE ORIGEN NATURAL, SUPERA LA CALIDAD DE FILTRACIÓN DE LOS SUSTRATOS CLÁSICOS COMO LA ARENA SÍLEX Y ES COMPARABLE A LA DE LAS DIATOMEAS, CON UN PRECIO MÁS AJUSTADO Y UNA DURACIÓN MUCHO MAYOR. LAS DIATOMEAS CELITE 545 SON FÓSILES DE ORIGEN MARINO, CON GRAN DIVERSIDAD DE FORMAS, QUE FAVORECEN LA RETENCIÓN DE LAS PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN Y ESO AUMENTA SU RENDIMIENTO. CONSISTENTE EN ARENA DIATOMEA EN DOS CALIBRES DISTINTOS; 20/30 Y 8/30, ELIMINA SUSTANCIAS MICROSCÓPICAS COMO BACTERIAS Y CLORAMINAS LO QUE GARANTIZA UNA LIMPIEZA PROFUNDA DEL AGUA DE LA ALBERCA Y REDUCE LA NECESIDAD DE USAR MÁS QUÍMICOS Y DE RETROLAVAR EL FILTRO PROPORCIONANDO ASÍ UN MAYOR AHORRO DE RECURSOS. ESTA ARENA ES DE MEJOR CALIDAD QUE LA ARENA SILICA, YA QUE LA ARENA DIATOMEA REQUIERE MENOR RETROLAVADOS Y POR LO TANTO MENOR CONSUMO DE AGUA, ASI MISMO SU DESGASTE ES MENOR, POR LO QUE LOS TIEMPOS DE CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE SON MAS PROLONGADOS. • LIMPIEZA GENERAL Y REVISIÓN INTEGRAL A 2 VALVULAS DE PUERTOS MULTIPLES DE 7 PASOS.- QUIMICOS HIPOCLORITO DE SODIO A 13%: ESTE PRODUCTO ES ESCENCIAL PARA LA DESINFECCIÓN DE LA ALBERCA, EVITANDO LA PROPAGACIÓN DE VIRUS Y BACTERIAS, MANTENIENDO LA CALIDAD DEL AGUA DENTRO DE LA NOM.- CRISTALIN PLATINUM: EL PRODUCTO AYUDA A MANTENER LA CLARIDAD DEL AGUA, FUNCIONA COMO ALGICIDA Y BIOSIDA, ELIMINANDO LAS IMPUREZAS Y PARTICULAS EN SUSPENSIÓN.- CLARIT PLUS: EL PRODUCTO AYUDA AL MANTENER EL AGUA LIBRE DE METALES Y FUNCIONA COMO CLARIFICAADOR DE AGUA.- ACIDO CLORHIDRICO: FUNCIONA COMO AJUSTADOR DE PH, FLOCULANTE DE AGUA Y LIMPIEZA DEL AGUA.	SERVICIO	1	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00
3	SERVICIO DE MONITOREO MICROBIOLÓGICO DE LA MUESTRA DE AGUA RESIDUALANÁLISIS COLIFORMES FECALES Y MESOFILICOS AEROBIOS BIMESTRALMENTE.	SERVICIO	6	\$ 5,200.00	\$ 31,200.00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS: SISTEMA DE BOMBEO, SISTEMA DE TRAMPAS DE PELOS; MANTENIMIENTO A INTERCAMBIADOR DE CALOR; CAMBIO DE MANOMETROS DE SISTEMA DE FILTRACION Y TABLEROS DE CONTROL, DESASOLVE DE REBOSADEROS.	SERVICIO	1	\$ 149,500.00	\$ 149,500.00
				SUBTOTAL	\$827,100.00
				IVA	\$132,336.00
				TOTAL	\$959,436.00
NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 M.N					

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N02626-001-00	10%	DIVISIBLE	\$ 82,710

RESUMEN	
Partidas Solicitadas	1

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0%

----- **OBSERVACIONES** -----

Así mismo, se informa al proveedor adjudicado que deberá de entregar, para la elaboración y la formalización del contrato, lo siguiente, a más tardar 2 días:

- Acta constitutiva y sus reformas, en caso de existir
- Copia del Poder Notarial
- Identificación Oficial vigente del representante legal
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la empresa
- Comprobante de domicilio
- Copia del registro patronal de la Empresa
- Opinión de Cumplimiento en Materia de SAT
- Opinión de Cumplimiento en Materia de IMSS
- Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT


También se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, Publicada en el DOF 27-12-2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2025 Publicada en el DOF 30-12-2024 y sus Anexos, (según corresponda), deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

----- **CIERRE DEL ACTA** -----

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: 1.- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **la firma de los contratos será el día 02 de enero de 2026**, o en su defecto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- **Deberán de presentar la póliza de fianza** para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día **12 de Enero de 2025**, o en su defecto, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las



	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

obligaciones derivadas de este serán exigibles, con fundamento legal en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todo licitante, proveedor y cotizante que participe en esta OOAD, se solicita integrarse al REPIIMSS (<http://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>) en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación realizados. Conforme a lo dispuesto en los numerales 6.7 de la Política de Integridad y 7.4 del Manual de Operación del (REPIIMSS), indicando la cláusula incorporada para tal efecto y anexando evidencia documental que acredite su inclusión. El REPIIMSS, más que un requisito, es una oportunidad para fortalecerla integridad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 36 de la Ley, el acta será publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras MX) la información estará disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"
ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO

ENVIAR EN PDF Y EDITABLE	
No. DE EVENTO:	: AA-50-GYR-050GYR075-N-XX-2026
NOMBRE DEL LICITANTE:	SISTEMAS DE INGENIERÍA Y CONTROL AMBIENTAL
NOMBRE DEL FABRICANTE:	HART
DOMICILIO:	Calle Vicente Guerrero # 13 int 92 76803 San juan del rio
TELÉFONO Y FAX:	427 288 1845
CORREO ELECTRONICO:	hugoretrejo@gmail.com
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA ()
	R.F.C.: SIC230823H Q0 NUM. PROVEEDOR IMSS: 158332 FECHA DE PRESENTACIÓN: 08 de diciembre de 2025

SERVICIO	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	LITROS ANUALES MAXIMOS	P.U	TOTAL	LICITANTE	R.F.C	CORREO ELECTRONICO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DOSIFICACION DE PRODUCTO QUIMICO PARA LA ALBERCA (ZONA DEPORTIVA) 2026	MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA ALBERCA FISICO QUE CONSTA DE LIMPIEZA DEL VASO DE LA ALBERCA CON ASPIRADO Y CEPILLADO DE PISOS, PAREDES, LIMPIEZA DE CENEFA PERIMETRAL, DE CARRILES, RETRO LAVADO DE FILTROS, ANALISIS Y DOSIFICACION DE PRODUCTO QUIMICO, LOS CUALES SON: CRISTALIN PLATINUM; CLARIT PLUS, ACIDO CLORHIDRICO HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%. DE LUNES A SABADO. REALIZAR ANÁLISIS DEL AGUA DE pH, CLORO, CLORAMINAS Y TUBIDEZ DE LA ALBERCA CADA 4 HRS DURANTE EL PERIODO DE OPERACIÓN, INICIANDO CON LA APERTURA DE SERVICIO AL PÚBLICO. MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE TRAMPAS DE PELOS, RETROLAVADO Y RECUPERACIÓN DEL AGUA DE LA ALBERCA CONFORME A LA NECESIDAD Y LAS VECES QUE SEA REQUERIDO PARA MANTENER LA CALIDAD ÓPTIMA DEL AGUA. MANTENER LA TEMPERATURA DEL AGUA A 28°C DIARIAMENTE. OPERAR INTERCAMBIADORES DE CALOR PARA MANTENER EL AGUA A 28°C. ASPIRADO, BARRIDO Y CEPILLADO DE LA ALBERCA Y CHAPOTEADERO "VASO DEL ALBERCA" DIARIAMENTE, DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALBERCA Y CUANTAS VECES SE REQUIERA. REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR ALTOS NIVELES DE CLORAMINAS, PRESENCIA DE ALGAS O	12	\$ 43,450.00	\$ 521,400.00	SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL HART	SIC230823H Q0	hugoretrejo@gmail.com




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02626-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
C5M0164

<p>COLORACIÓN DEL AGUA, POR ACCIDENTES FECALES LÍQUIDOS O SÓLIDOS. INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA MANTENER LOS NIVELES DE CLORO REQUERIDOS CONFORME LA NOM. EN LA ALBERCA. REVISION DIARIA DE EQUIPOS, BOMBAS, INTERCAMBIADORES, FILTROS DE ARENA, VÁLVULAS, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y TABLEROS DE CONTROL ELÉCTRICO.</p>						
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE FILTRACIÓN DE ALBERCA, CONSISTENTE EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REMOCION DE 3 520 KG DE MATERIAL FILTRANTE EN MAL ESTADO, ENCOSTALADO Y TRASLADADO FUERA DE SUS INSTALACIONES A SITIO AUTORIZADO PARA CONFINAMIENTO. • LIMPIEZA Y CHEQUEO GENERAL DE ESTRUCTURA INTERNA DE TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO MOD 1400. • REVISION DE DIFUSORES INTERNOS PARA REPARACIÓN DE FUGAS Y/O RUPTURAS QUE CAUSEN PERDIDA DE MATERIAL FILTRANTE. • SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE NUEVO (1 760 KG A CADA FILTRO), LAS ZEOLITAS SON UN MATERIAL POROSO DE ORIGEN NATURAL, SUPERA LA CALIDAD DE FILTRACIÓN DE LOS SUSTRATOS CLÁSICOS COMO LA ARENA SÍLEX Y ES COMPARABLE A LA DE LAS DIATOMEAS, CON UN PRECIO MÁS AJUSTADO Y UNA DURACIÓN MUCHO MAYOR. LAS DIATOMEAS CELITE 545 SON FÓSILES DE ORIGEN MARINO, CON GRAN DIVERSIDAD DE FORMAS, QUE FAVORECEN LA RETENCIÓN DE LAS PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN Y ESO AUMENTA SU RENDIMIENTO. CONSISTENTE EN ARENA DIATOMEA EN DOS CALIBRES DISTINTOS; 20/30 Y 8/30, ELIMINA SUSTANCIAS MICROSCÓPICAS COMO BACTERIAS Y CLORAMINAS LO QUE GARANTIZA UNA LIMPIEZA PROFUNDA DEL AGUA DE LA ALBERCA Y REDUCE LA NECESIDAD DE USAR MÁS QUÍMICOS Y DE RETROLAVAR EL FILTRO PROPORCIONANDO ASÍ UN MAYOR AHORRO DE RECURSOS. ESTA ARENA ES DE MEJOR CALIDAD QUE LA ARENA SILICA, YA QUE LA ARENA DIATOMEA REQUIERE MENOR RETROLAVADOS Y POR LO TANTO MENOR CONSUMO DE AGUA, ASI MISMO SU DESGASTE ES MENOR, POR LO QUE LOS TIEMPOS DE CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE SON MAS PROLONGADOS. • LIMPIEZA GENERAL Y REVISIÓN INTEGRAL A 2 VALVULAS DE PUERTOS MULTIPLES DE 7 PASOS. - QUIMICOS HIPOCLORITO DE SODIO A 13%: 	1	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	SISTEMA S DE INGENIE RIA Y CONTRO L AMBIENT AL HART	SIC230823H Q0	hugoretrejo@gmail.com



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

	ESTE PRODUCTO ES ESCENCIAL PARA LA DESINFECCIÓN DE LA ALBERCA, EVITANDO LA PROPAGACIÓN DE VIRUS Y BACTERIAS, MANTENIENDO LA CALIDAD DEL AGUA DENTRO DE LA NOM.						
	- CRISTALIN PLATINUM: EL PRODUCTO AYUDA A MANTENER LA CLARIDAD DEL AGUA, FUNCIONA COMO ALGICIDA Y BIOSIDA, ELIMINANDO LAS IMPUREZAS Y PARTICULAS EN SUSPENSIÓN. - CLARIT PLUS: EL PRODUCTO AYUDA AL MANTENER EL AGUA LIBRE DE METALES Y FUNCIONA COMO CLARIFICAADOR DE AGUA. - ACIDO CLORHIDRICO: FUNCIONA COMO AJUSTADOR DE PH, FLOCULANTE DE AGUA Y LIMPIEZA DEL AGUA.						
	SERVICIO DE MONITOREO MICROBIOLÓGICO DE LA MUESTRA DE AGUA RESIDUALANÁLISIS COLIFORMES FECALIS Y MESOFILICOS AEROBIOS BIMESTRALMENTE.	6	\$ 5,200.00	\$ 31,200.00	SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL HART	SIC230823HQ0	hugoretrejo@gmail.com
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS: SISTEMA DE BOMBEO, SISTEMA DE TRAMPAS DE PELOS; MANTENIMIENTO A INTERCAMBIADOR DE CALOR; CAMBIO DE MANOMETROS DE SISTEMA DE FILTRACION Y TABLEROS DE CONTROL, DESASOLVE DE REBOSADEROS.	1	\$ 149,500.00	\$ 149,500.00	SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL HART	SIC230823HQ0	hugoretrejo@gmail.com
LETRA			SUB TOTAL	\$ 827,100.00			
			IVA	\$ 132,336.00			
			TOTAL	\$ 959,436.00			
NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 M.N							


NOTA: EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE LLENAR TODOS LOS CAMPOS SOLICITADO EN EL FORMATO,


“LOS PRECIOS SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN.

Nota: La cotización deberá de tener como mínimo unas vigencias de Vigencia de la cotización de 45 días.

Hugo Enrique Reyes Trejo

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

**Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

SERVICIOS CONCEPTO Y CANTIDADES SOLICITADAS

SERVICIO	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	CANT
	<p>MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA ALBERCA FISICO QUE CONSTA DE LIMPIEZA DEL VASO DE LA ALBERCA CON ASPIRADO Y CEPILLADO DE PISOS, PAREDES, LIMPIEZA DE CENEFA PERIMETRAL, DE CARRILES, RETRO LAVADO DE FILTROS, ANALISIS Y DOSIFICACION DE PRODUCTO QUIMICO, LOS CUALES SON: CRISTALIN PLATINUM; CLARIT PLUS, ACIDO CLORHIDRICO HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%. DE LUNES A SABADO. REALIZAR ANÁLISIS DEL AGUA DE pH, CLORO, CLORAMINAS Y TUBIDEZ DE LA ALBERCA CADA 4 HRS DURANTE EL PERIODO DE OPERACIÓN, INICIANDO CON LA APERTURA DE SERVICIO AL PÚBLICO. MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE TRAMPAS DE PELOS, RETROLAVADO Y RECUPERACIÓN DEL AGUA DE LA ALBERCA CONFORME A LA NECESIDAD Y LAS VECES QUE SEA REQUERIDO PARA MANTENER LA CALIDAD ÓPTIMA DEL AGUA. MANTENER LA TEMPERATURA DEL AGUA A 28°C DIARIAMENTE. OPERAR INTERCAMBIADORES DE CALOR PARA MANTENER EL AGUA A 28°C. ASPIRADO, BARRIDO Y CEPILLADO DE LA ALBERCA Y CHAPOTEADERO “VASO DEL ALBERCA” DIARIAMENTE, DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALBERCA Y CUANTAS VECES SE REQUIERA. REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR ALTOS NIVELES DE CLORAMINAS, PRESENCIA DE ALGAS O COLORACIÓN DEL AGUA, POR ACCIDENTES FECALES LÍQUIDOS O SÓLIDOS. INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA MANTENER LOS NIVELES DE CLORO REQUERIDOS CONFORME LA NOM. EN LA ALBERCA. REVISION DIARIA DE EQUIPOS, BOMBAS, INTERCAMBIADORES, FILTROS DE ARENA, VÁLVULAS, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y TABLEROS DE CONTROL ELÉCTRICO.</p>	12
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DOSIFICACION DE PRODUCTO QUIMICO PARA LA ALBERCA (ZONA DEPORTIVA) 2026</p>	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE FILTRACIÓN DE ALBERCA, CONSISTENTE EN: • REMOCION DE 3 520 KG DE MATERIAL FILTRANTE EN MAL ESTADO, ENCOSTALADO Y TRASLADADO FUERA DE SUS INSTALACIONES A SITIO AUTORIZADO PARA CONFINAMIENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA Y CHEQUEO GENERAL DE ESTRUCTURA INTERNA DE TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO MOD 1400. • REVISION DE DIFUSORES INTERNOS PARA REPARACIÓN DE FUGAS Y/O RUPTURAS QUE CAUSEN PERDIDA DE MATERIAL FILTRANTE. • SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE NUEVO (1 760 KG A CADA FILTRO), LAS ZEOLITAS SON UN MATERIAL POROSO DE ORIGEN NATURAL, SUPERA LA CALIDAD DE FILTRACIÓN DE LOS SUSTRATOS CLÁSICOS COMO LA ARENA SILEX Y ES COMPARABLE A LA DE LAS DIATOMEAS, CON UN PRECIO MÁS AJUSTADO Y UNA DURACIÓN MUCHO MAYOR. LAS DIATOMEAS CELITE 545 SON FÓSILES DE ORIGEN MARINO, CON GRAN DIVERSIDAD DE FORMAS, QUE FAVORECEN LA RETENCIÓN DE LAS PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN Y ESO AUMENTA SU RENDIMIENTO. CONSISTENTE EN ARENA DIATOMEA EN DOS CALIBRES DISTINTOS; 20/30 Y 8/30, ELIMINA SUSTANCIAS MICROSCÓPICAS COMO BACTERIAS Y CLORAMINAS LO QUE GARANTIZA UNA LIMPIEZA PROFUNDA DEL AGUA DE LA ALBERCA Y REDUCE LA NECESIDAD DE USAR MÁS QUÍMICOS Y DE RETROLAVAR EL FILTRO PROPORCIONANDO ASÍ UN MAYOR AHORRO DE RECURSOS. ESTA ARENA ES DE MEJOR CALIDAD QUE LA ARENA SILICA, YA QUE LA ARENA DIATOMEA REQUIERE MENOR RETROLAVADOS Y POR LO TANTO MENOR CONSUMO DE AGUA, ASI MISMO SU DESGASTE ES MENOR, POR LO QUE LOS TIEMPOS DE CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE SON MAS PROLONGADOS. • LIMPIEZA GENERAL Y REVISIÓN INTEGRAL A 2 VALVULAS DE PUERTOS MULTIPLES DE 7 PASOS. - QUIMICOS HIPOCLORITO DE SODIO A 13%: ESTE PRODUCTO ES ESCENCIAL PARA LA DESINFECCIÓN DE LA ALBERCA, EVITANDO LA PROPAGACIÓN DE VIRUS Y BACTERIAS, MANTENIENDO LA CALIDAD DEL AGUA DENTRO DE LA NOM. - CRISTALIN PLATINUM: EL PRODUCTO AYUDA A MANTENER LA CLARIDAD DEL AGUA, FUNCIONA COMO ALGICIDA Y BIOSIDA, ELIMINANDO LAS IMPUREZAS Y PARTICULAS EN SUSPENSIÓN. - CLARIT PLUS: EL PRODUCTO AYUDA AL MANTENER EL AGUA LIBRE DE METALES Y FUNCIONA COMO CLARIFICAADOR DE AGUA. - ACIDO CLORHIDRICO: FUNCIONA COMO AJUSTADOR DE PH, FLOCULANTE DE AGUA Y LIMPIEZA DEL AGUA. 	1

	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

SERVICIO	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	CANT
	SERVICIO DE MONITOREO MICROBIOLÓGICO DE LA MUESTRA DE AGUA RESIDUALANÁLISIS COLIFORMES FECAL Y MESOFILICOS AEROBIOS BIMESTRALMENTE.	6
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS: SISTEMA DE BOMBEO, SISTEMA DE TRAMPAS DE PELOS; MANTENIMIENTO A INTERCAMBIADOR DE CALOR; CAMBIO DE MANOMETROS DE SISTEMA DE FILTRACION Y TABLEROS DE CONTROL, DESASOLVE DE REBOSADEROS.	1

LUGAR DE ENTREGA

No. J.C.U	NOMBRE DEL J.C.U	UNIDAD SEDE	LUGAR DE SERVICIO	DIRECCIÓN
2	ING. RUBÉN MEJÍA MORAN	JEFATURA DE CONSERVACIÓN CONJUNTO DELEGACIONAL	ZONA DEPORTIVA (ALBERCA INSTITUCIONAL)	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO

CALENDARIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y PLAZO A REALIZAR EL SERVICIO
ACTIVIDAD NÚMERO 1	12 SERVICIOS, LOS CUALES SE REALIZARÁN DEL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES DEL AÑO 2026.
ACTIVIDAD NÚMERO 2	1 SERVICIO, EL CUAL SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DE JULIO 2026.
ACTIVIDAD NÚMERO 3	6 SERVICIOS, LOS CUALES SE REALIZARÁN EL PRIMER DÍA HÁBIL DE LOS MESES: ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DEL 2026.
ACTIVIDAD NÚMERO 4	1 SERVICIO, EL CUAL SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DE FEBRERO 2026.

CONDICIONES DE ENTREGA

Los productos descritos anteriormente deberán entregarse en contenedores sellados y etiquetados estos deben incluir el nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de fabricación, fecha de caducidad (no se aceptará ningún producto caduco), instrucciones de manejo seguro, la entrega deberá realizarse en la **ZONA DEPORTIVA ALBERCA DE LA OOAD QUERÉTARO**, el proveedor deberá aplicar el producto dependiendo del servicio que ha sido previamente calendarizado observando la adecuada aplicación de los químicos referente a cada servicio descrito anteriormente.

Por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social, **en caso de presentarse un caso fortuito (presencia de heces fecales, cambios de color en el agua, malos olores o vapores en el agua de la ZONA DEPORTIVA ALBERCA DE LA OOAD QUERÉTARO, el proveedor deberá acudir de manera inmediata a resolver la eventualidad.**

El encargado del área técnica revisará los servicios proporcionados a los equipos de manera física y verificarán que se cumpla con las características técnicas solicitadas, realizarán pruebas de funcionalidad y eficacia, informando al proveedor y al administrador del contrato mediante llamada telefónica y correo electrónico cualquier falla o falta de servicio no realizado o mal realizado dentro del presente anexo técnico.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores invariablemente, los licitantes deberán de incluir en su propuesta técnica, un escrito en donde presenten los siguientes datos:

Página 27 de 38

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164</p>

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo:
- Domicilio:
- Teléfono (oficina y celular):
- Correo electrónico:

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble (Unidad Médica o Administrativa)

Los servicios que proporcione el proveedor serán supervisados por personal del Instituto esto del área técnica o personal de la alberca de la OOAD Querétaro, invariablemente, con el objeto de verificar los servicios realizados.

El Proveedor es el único responsable del servicio en caso de que, durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegue a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

TERMINOS Y CONDICIONES CARACTERÍSTICAS

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del día siguiente natural al fallo hasta el 31 de diciembre de 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El servicio de Mantenimientos Correctivos será dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo. Respecto a los mantenimientos Preventivos, tendrán una vigencia a partir del fallo hasta el 31 de diciembre del 2025, se realizaran acorde a la petición de calendarización y programa el cual se adjunta al presente documental denominado **ANEXO TECNICO**.

c) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

	<p style="font-size: small;">ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>
<p style="font-size: x-small;">Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02626-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
C5M0164

Se requiere la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DOSIFICACION DE PRODUCTO QUIMICO PARA LA ALBERCA (Zona Deportiva) 2026, dado que esta requiere mantenimiento en el que se usan diferentes productos químicos, donde cada uno de estos químicos auxilia a dejar el agua lista para su uso, siendo de vital importancia la existencia de dosificación de productos químicos en albercas para que el agua este en buen estado, evitando el desequilibrio de la misma que produzca aparición de agua verdosa debido al crecimiento de algas, prevenir la proliferación de bacterias y otros microorganismos o bacterias que puedan afectar a nivel respiratorio, dermatológico y gastrointestinal.

Otro de los aspectos más relevantes sobre limpieza de la alberca es mantener la química del agua correctamente equilibrada, dado que si esta no está balanceada pueden surgir problemas dentro de la misma, por ejemplo, dañar el equipo, los pasamanos de la alberca, causar irritación en ojos y piel incluso reducir la vida útil del revestimiento de la alberca, por lo que es de vital importancia que a la misma se le dé el mantenimiento necesario para mantener su infraestructura en óptimas condiciones así como asegurar la salud física de las personas que le dan uso.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 66,75,76 Y 77, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 81 y 96 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, aplicando la tasa del 2.5% al valor de lo incumplido, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes, SE ADJUNDA OFICIO DENOMINADO JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DEL 2.5% DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

Página 29 de 38



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO+A9:G12	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
CUANDO LA EMPRESA ADJUDICADA RESPONSABLE DE INICIAR EL SERVICIO, NO LO REALICE	NO REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTAL DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO".	POR CADA HORA DE ATRASO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO DEL SERVICIO NO REALIZADO SIN I.V.A SOBRE LA UNIDAD DE MEDIDA.	HASTA POR EL MONTO DEL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE EL SERVICIO CALENDARIZADO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO UNA VEZ REALIZADA LA NOTIFICACIÓN DE FALTA DE ESTE.	REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTAL DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO".	POR CADA HORA DE ATRASO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO DEL SERVICIO NO REALIZADO SIN I.V.A SOBRE LA UNIDAD DE MEDIDA.	HASTA POR EL MONTO DEL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02626-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
C5M0164

<p>CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE EL SERVICIO REPORTADO POR PRESENCIA DE HECES FECALES, CAMBIOS DE COLOR, MALOS OLORES O VAPORES EN EL AGUA DE LA ZONA DEPORTIVA ALBERCA OOAD QUERÉTARO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO UNA VES REALIZADA LA NOTIFICACIÓN.</p>	<p>REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTAL DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO".</p>	<p>POR CADA HORA DE ATRASO.</p>	<p>2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO DEL SERVICIO NO REALIZADO SIN I.V.A SOBRE LA UNIDAD DE MEDIDA.</p>	<p>HASTA POR EL MONTO DEL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.</p>	<p>JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.</p>	<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p>
---	--	---------------------------------	---	---	--	------------------------------------

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, una vez que se agote el monto de la garantía se procederá a la rescisión administrativa del contrato con base en la LAASSP.

DEDUCTIVAS

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 66, 75, 76 y 77 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 81 y 96 de su reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
<p>CUANDO EL LICITANTE RESPONSABLE DEL SERVICIO NO REALICE EL SERVICIO A PARTIR DEL PRIMER DIA HABIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA.</p>	<p>CUANDO SE NO REALICE EL SERVICIO.</p>	<p>POR CADA DIA QUE DEJEN DE PRESTAR EL SERVICIO.</p>	<p>2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES POR CADA DÍA DE RETRASO.</p>	<p>HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD</p>	<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164 </p>

la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no excederán el monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo, así como se aplicará lo indicado en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de "EL INSTITUTO" establecidos en el punto 5.5.7.2. deducciones al pago de cualquier tipo de servicios.

De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total de los servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía, se adjunta oficio justificación de aplicación del 2.5% penas deductivas y convencionales.

- d) En su caso, **mecanismos** requeridos al proveedor **para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

En caso de existir una falta de servicio o la mal realización de alguno de estos preventivo o correctivo, se le notificará al proveedor mediante llamada telefónica, este tendrá 24 horas para realizar el servicio faltante o bien subsanar las deficiencias de servicio que se puedan presentar

- e) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
El área técnica y/o administrador del contrato deberá de reportar en un plazo no mayor a 24 horas las inconsistencias detectadas.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
Si se requieren, se encuentran establecidas en el documental denominado (ANEXO TÉCNICO).
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para la reposición del servicio, y/o atención de la falta que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto.
- Caducidad de los bienes.
No aplica.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
El proveedor deberá de proporcionar números de teléfono y correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle de cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día todos los días, durante la vigencia del contrato.
- Periodo de garantía.
Durante la vigencia del contrato.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

	<p> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164</p>

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, del retraso y/o no servicio realizado apegado a la calendarización establecida una vez emitido el fallo.

- Garantía de mano de obra y/o partes.
El servicio denominado MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE FILTRACIÓN DE ALBERCA establecidos en el documental denominado ANEXO TÉCNICO, deberán contar con una garantía de 6 meses contados a partir del término del contrato.
El servicio denominado MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS establecidos en el documental denominado “ANEXO TÉCNICO”, deberán contar con una garantía de 6 meses contados a partir del término del contrato
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
Con lo establecido en el Anexo Técnico
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
No aplica
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.
El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las “Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”, emitidas por la SHCP.

f) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a las entregas de servicios mensuales parciales contempladas en el contrato, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en la que se indique el servicio prestado, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
- Numero de proveedor;
- Numero de contrato; o número de orden de servicio; y
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positivo y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.
- - Mismos que deberán ser entregados en:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02626-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164 </p>

- JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS, UBICADA BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, 4 PISO ÁLAMOS 3RA SECC, 76160 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son: El responsable de parte técnica y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- g) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Realizados los trabajos preventivos con base en la necesidad de la unidad, y los correctivos cuando estos sean realizados, deberá (el proveedor), realizar una orden de servicio al encargado del área técnica, notificándole la realización de cualquier trabajo, el área técnica a su vez acudirán, al área donde se realizó el servicio, a efecto de verificar que el servicio efectivamente fue realizado, constatando con ello los trabajos y refacciones utilizadas en el servicio, finalmente realizará un acta entrega del servicio junto con el proveedor.

- h) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No se otorga anticipo

- i) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica

- j) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

No aplica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02626-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 C5M0164

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"



Cuenta FINAT **Partida presupuestaria**
51351002 - Servicios subrogados de mantenimiento **COG 35102**
y conservación de inmuebles

Concepto:

Pagos por servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles al servicio del Instituto; incluye: edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, cuando se efectúen por cuenta de terceros.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación o Impuestos

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato o número de orden de servicio.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato

- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio

Nivel central

- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales; o,
- Titular del Departamento Administrativo responsable del gasto.

Elaboró 10-noviembre-2025 L.C. Daniel Guzmán Arce Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 11-noviembre-2025 Sr. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 12-noviembre-2025 Mtro. Shadiel G. Sánchez Quinto Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 14 NOV 2025 Página 1 de 3 Anexo 2 clave 6813-018-001
--	--	--	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02626-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 C5M0164



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT Partida presupuestaria
 51351002 - Servicios subrogados de mantenimiento COG 35102
 y conservación de inmuebles

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Delegación

- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Para pagos mediante fondo fijo:

El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA.
Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central

- Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División; o,
- Titular del Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación

- Titular de la jefatura de Servicios responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Elaboró 10-noviembre-2025 L.C. Darío Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 11-noviembre-2025 E. Mauricio José González Arceola Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 12-noviembre-2025 Mtro. Shadai G. Sánchez Ordóñez Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de: 14 NOV 2025 Página 2 de 3 Anexo 2 clave 0513-018-001
---	---	--	--



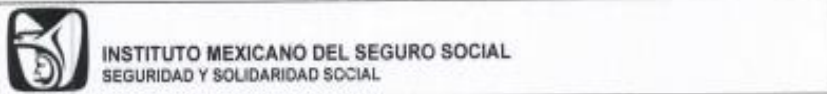
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02626-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 C5M0164



Cuenta FINAT Partida presupuestaria
 51351002 - Servicios subrogados de mantenimiento COG 35102
 y conservación de inmuebles

Unidades Médicas y Administrativas

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Administración o de la Subdirección Administrativa.

Concepto:

Por el pago de deducibles de seguros de los inmuebles al servicio del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Oficio se solicitud de pago, en el que se indique:
 - importe total.
- Original de la minuta de trabajo suscrita entre el personal de la División de Control de Seguros de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y representantes de la compañía de seguros.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central

- Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento,
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Reglamento Interior del IMSS.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Norma que establece las disposiciones generales de conservación. 1000-001-022.

Elaboró 10-noviembre-2025 L.C. Daniel Ruiz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 11-noviembre-2025 M. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de erogaciones	Autorizó 12-noviembre-2025 Mtro. Shadai G. Sánchez Olorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de erogaciones	Vigencia a partir de 14 NOV 2025 Página 3 de 3 Anexo 2 clave 6613-018-001
---	--	--	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02626-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C5M0164

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC [Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 29/12/2025 17:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Y9mZXvvprbQhL/R2zTEQHsYk8hgEN/Axvosg28RLJqSjYQ1xVEj39A0FM1hJ8uCRHtWMSes1ScHSahdE0qtfduLXTSEygewX7ngk03PQ6o1f0WOBnnUY4d8F7M1DtMXtdo0cyhXSHAygmz32j7GatLKiHPqPvQiCWeXv2ej2q1pywvpv+ZhTaY5VIqf6Tgahw11EIBz3EauUciuJrZzNoFBlG5tzuB4m0hg2B+cb3zZvX00VgJB+rKf1xCiYigVFXOPVoLM1C8ryjk+sJnGTTJb4REM1+7wg/9vmyhuBX40vc8LoM801948GkJdiRBBeS0hvdUdD/04++BtCmCkAew==

Firmante: CESAR OCHOA TORRES

RFC [Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 30/12/2025 07:51

Certificado:

[Redacted]

Firma:

oVaWkykvQUW60tFyncF14quOsMBwtrE1K2JUpdkB3odC+URL0ggVnKc/15k2K6E4vxPiGfXpLq/01MkVirzzgkF0xC1CzhPz3BibwyIMo2Z5WMednXY1Mp3lh4NGOCMXif+8V2M8NRNdT09LxZ9KPzcJoTHWaAWH9fhYbGEF8XmKamTspmWbJrrsBndh9y3/Q7oEJqXQ2bitEVXPWt7JHjwShhVW74sPSjsXyy1cKYLJxrAZZHS MCCAN7cQDXHn1PU19ZehOnaQoJQCvvYeKG7T3fTsZj6apCNYDL1Bw0EBIgcUJK1JseF8mgoGKPT2ZGacpKP91sm7EnKfmPrA==

Firmante: SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL HART SA DE CV

RFC: SIC230823HQ0

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 30/12/2025 08:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Datos testados:
RFC, Número de serie y Certificado

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

EtGxfM+dZ7KA3YtMf9j512TFp79Kewmm4zQYFx+hfzOQCbQw1DS21IXn1Szzj6yy/X+ptW3EwW1V877KwMxYQFT4acrskvFsSowr4PdM7Ts91tGPS6yB63LHUXg7TB+twGGgRhnqrEUMvUrM0Yxt37FWakWM/SAA3
5CDzrsb6UeC8IpP0Sqie/YXCx10QroaWdjbh95ptxGd7+Odm0ce/cHzPFk1riePduZ57cP/mMSesaI0qJH6xBEPojKR/9EDFbbyf6Nu6WLB/ZQ20BcvYO7sh3Vh5DAids2IE0Y9yit8Nj+ihErziUByMp3bEpJzz
+knX56xFVI4wOuA/uI9Wxw==